

EXPOSICION SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Presentada por el Ministro de Hacienda
a la Comisión Mixta de Presupuestos
en Octubre de 1946

INDICE

- I PARTE.—Situación general de la Hacienda Pública.
- II PARTE.—Presupuestos.
- III PARTE.—Deuda Pública.
- IV PARTE.—Corporaciones.
- V PARTE.—Anexos.

INDICE

I PARTE. — SITUACION GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

II PARTE. — PRESUPUESTOS.

III PARTE. — DEUDA PUBLICA.

IV PARTE. — CORPORACIONES.

V PARTE. — ANEXOS.

PRESUPUESTOS:

- Nº 1. — Ejercicio del presupuesto del año 1945.
- Nº 2. — Mensaje sobre el proyecto de presupuestos para 1947.
- Nº 3. — Presupuestos de entradas ordinarias 1942 a 1947.
- Nº 4. — Presupuestos de gastos 1946 y 1947.
- Nº 5. — Distribución del proyecto de presupuesto para 1947.
- Nº 6. — Estado de los fondos fiscales al 30 de septiembre de 1946.

DEUDA PUBLICA:

- Nº 7. — Resumen general de la deuda pública.
- Nº 8. — Saldos por colocar de leyes especiales al 30 de Septiembre de 1946.

I PARTE

SITUACION GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA

Señor Presidente:

La exposición de la Hacienda Pública en los momentos actuales, no sólo importa el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas con el estudio de los Presupuestos, sino también el deber de enfocar los graves factores de perturbación que se observan en la vida económica nacional.

Por eso he estimado indispensable referirme, además, a los aspectos fundamentales de nuestra política económica, cuya marcha y desenvolvimiento está entrelazada íntimamente con el problema financiero fiscal.

Los déficits de arrastre de los años 1944 y 1945 ascienden a \$ 575.202.583,18, y en el tiempo transcurrido del presente año, hasta el 30 de septiembre recién pasado, el presupuesto arroja un nuevo déficit que alcanza a la cifra de \$ 495.312.555,71.

De esto se desprende que el déficit total, hasta la última fecha indicada, es de \$ 1.070.515.138,89.

Las expectativas cifradas en el Cálculo de Entradas del presente año, han resultado considerablemente inferiores a los cálculos previstos, y, si este ritmo continúa en igual forma, el déficit total experimentará un considerable aumento al finalizar el actual ejercicio.

El Presupuesto de Entradas ha sufrido una disminución en los rubros del Arancel Aduanero, Impuestos de Transferencias y Bienes Raíces, como también en los recursos provenientes de las diferencias de cambio por venta de divisas que, como se sabe, cubrían aumentos de sueldos contemplados en algunas leyes.

Los derechos aduaneros han sido afectados por la menor provisión de divisas con que el país ha contado en los últimos tiempos para las importaciones, situación que ha repercutido consecuentemente en las operaciones de transferencias. Por otra parte, los gastos han aumentado debido a leyes especiales que producen un incremento en los sueldos, al llenarse determinados requisitos y también por el uso de la facultad constitucional que permite girar hasta el dos por ciento del monto total del presupuesto ordinario de gastos, en circunstancias especiales.

Al hacer referencia a los factores determinantes de mayores gastos, se ha prescindido en esta ocasión de consignar como uno de ellos los suplementos del presupuesto ordinario, pues, en el propósito de no acudir a este arbitrio, he solicitado solamente una ley de traspasos que permitirá compensar las deficiencias en algunos Items de gastos, con los excedentes que se han producido en otros.

El presupuesto total de gastos aprobado para el año 1946, fué de \$ 5.878.280.841, y el que se ha sometido a vuestra consideración para el año 1947, alcanza a \$ 6.557.984.099, o sea, que el Presupuesto próximo consulta un aumento de gastos de \$ 679.703.258.

El Balance practicado al 30 de septiembre ppdo., arroja, como ya se ha dicho, un déficit de presupuesto de 495 millones.

Este déficit obedece a una disminución de las entradas calculadas y a un aumento de gastos, en la forma a que se ha hecho referencia.

Ahora bien, si el Presupuesto presentado para el año 1947 se basa en las mismas fuentes de recursos que el actual y consulta, por otra parte, un mayor gasto de 679 millones, crearía para el año próximo un nuevo déficit y de mayores proporciones, si prevalecen las circunstancias actuales.

En esta situación, el Ministro que habla ha practicado una revisión del Cálculo de Entradas, llegando a establecer la cifra de \$ 6.019.616.881, estudio que lo ha obligado a proponer las rebajas ascendentes a 538 millones 886.265 pesos, cuyo detalle se consigna en el Oficio N° 811, de 10 de octubre del presente año y que afectan principalmente a los Gastos Variables.

Si aún este nuevo Cálculo de Entradas no se realizara en el curso del ejercicio presupuestario, como puede ocurrir, el Gobierno y el Parlamento tendrán que abocarse al estudio de los Gastos Fijos, que, en todo caso, será indispensable efectuar para cubrir el déficit de arrastre al 31 de diciembre del presente año, a fin de devolver a la Caja Fiscal la normalidad que necesita. Esta medida se deberá adoptar sin perjuicio de estudiarse, desde luego, una simplificación y más enérgico control en la percepción de los actuales impuestos.

El ritmo de los desequilibrios enunciados no puede ni debe continuar. Constituye una amenaza grave sobre el poder adquisitivo de la moneda, y sobre el normal desenvolvimiento de las actividades de nuestra economía.

Es también la causa más importante de la inquietud social en que vivimos.

Hasta ahora, y siguiendo una práctica inaceptable, se han usado recursos en tránsito pertenecientes a terceros, provenientes de garantías particulares y depósito de dinero de Instituciones, todo lo cual ha significado un verdadero crédito que el Fisco se ha otorgado a sí mismo para salvar en parte el déficit de Caja que al 30 de septiembre ppdo. alcanzaba a \$ 1.105.101.160,95.

Este recurso que el Ministro rechaza como principio de orden financiero, ha alcanzado a cubrir alrededor del doce por ciento del Presupuesto de Gastos de este año, con una cifra aproximada de 700 millones de pesos. De esto se desprende que el arbitrio ejercitado hasta ahora habría constituido por su cuantía, un margen más que suficiente para atender situaciones estacionales de Caja, que, como se sabe, se concentran en dos periodos de cada año.

Nuestra legislación consulta a este respecto, una facultad de descontar en el Banco Central de Chile, hasta un doce por ciento del Presupuesto de Gastos a objeto de regularizar el movimiento de Caja, pero, en las actuales circunstancias el ejercicio de esta facultad vendría a agravar los factores monetarios que pesan en el costo de la vida.

Con anticipos y préstamos obtenidos dentro de la legislación vigente, se ha logrado, hasta el momento, evitar la cesación de pagos, pero, tales recursos son de carácter transitorio, y deben cubrirse con las propias entradas del Presupuesto.

He prestado especial atención a que las economías consultadas se refieran a partidas o Items susceptibles de reducción sin perturbaciones, ya que, de otro modo, ellas podrían transformarse en Cuentas Pendientes y burlarse así el objetivo que se tuvo en vista al adoptarlas.

Las economías propuestas no son suficientes; sólo podrán evitar que aumente el desequilibrio financiero existente, pero no servirán para saldar o disminuir el déficit acumulado que, como hemos visto, excede de \$ 1.000.000.000.

Con tal déficit de arrastre, las disponibilidades de Caja del próximo año se harán más precarias, por lo cual el Fisco se verá en la imprescindible y urgente necesidad de proveerse de recursos efectivos e inmediatos.

Siendo insuficientes las economías propuestas en los Gastos Variables y teniendo presente, además, la necesidad de ponerse a cubierto de una eventual disminución de las entradas del año próximo, que podría agravar aún más el déficit de Caja, estimo que ha llegado el momento de encarar con serenidad y energía el estudio de los Gastos Fijos, medida tanto más necesaria cuanto que es indispensable dar a la Administración Pública una eficiente organización y coordinación, no sólo desde el punto de vista de los Servicios Fiscales, sino también de las Instituciones Semifiscales.

Se tratará, en lo posible, de evitar perturbaciones que perjudiquen las actividades normales y útiles de la Administración Pública, y se procurará atender la necesidad de que los funcionarios del Estado reciban la justa consideración y estímulo que compense sus esfuerzos y su responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

La excesiva e inútil burocracia es el mayor entorpecimiento que impide, en las actuales circunstancias, atender a los servidores públicos que por sus aptitudes y eficiencia son acreedores a la justa atención del Estado.

En orden a considerar las normas que deberán regir el estudio relacionado con los Gastos Fijos, se tendrá presente la necesidad de ir a la fusión y coordinación de algunos servicios que en la actualidad desempeñan iguales y paralelas funciones, modificándose substancialmente las estructuras de las reparticiones y eliminando las plazas innecesarias.

Se podrá considerar la fusión de algunos Ministerios, tales como el de Economía y Comercio, con el Ministerio de Hacienda; el de Tierras y Colonización, cuyas funciones puede desarrollar el Ministerio de Agricultura y algunos organismos dependientes de los Ministerios de Justicia y Hacienda; el del Trabajo, que puede ser absorbido en algunos aspectos, por el Ministerio del Interior y, en otros, por el Ministerio de Justicia.

Consecuencia de lo anterior, sería la supresión de tres Subsecretarías y el aprovechamiento de parte de su personal en el servicio de los Ministerios fusionados.

De igual manera, la Dirección General de Informaciones y Cultura podrá ser absorbida por las Subsecretarías de Relaciones, de Interior y Educación, y por la Municipalidad de Santiago.

La Dirección General de Previsión Social podrá desarrollarse a través de la Subsecretaría de Salubridad y de la Contraloría General de la República.

La Caja de Colonización Agrícola podrá entregar sus funciones a la Caja de Crédito Agrario y a la Dirección General de Agricultura, y las actividades de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, podrá tomarlas a su cargo la Caja de Crédito Hipotecario.

La repetición de actividades dirigidas por distintas autoridades, impide obtener la finalidad que se tuvo en vista al crearlas, si en su dirección actúan diferentes criterios. Tal situación podría evitarse si se lograra la unificación de los siguientes servicios:

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, Servicio Nacional de Colocaciones, Dirección de Auxilio Social y Dirección de Restaurantes Populares, todo lo cual podría depender del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social. Bajo la tuición de este nuevo servicio, podrían estar también las subvenciones a la Beneficencia Privada, con el objeto de procurar algún control de aquellas instituciones particulares que reciben ayuda del Estado.

En igual forma se podrá estudiar la coordinación de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado con la de Agua Potable de Santiago y servicios análogos.

Dependientes del Ministerio de Hacienda podrían actuar las Oficinas de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio de Vías y Obras y del Ministerio del Interior, fusionadas con la Oficina de Pensiones de este Ministerio.

Convendría también estudiar la conveniencia de que el aprovisionamiento de las diversas reparticiones del Estado, se hiciera con unidad y coordinación.

La Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, debe pasar al Ministerio de Educación y formar un solo servicio con el de Escuelas Granjas, bajo la dirección de este último Ministerio.

La Dirección General de Pavimentación y la Dirección de Pavimentación de Santiago coordinadas, bajo la dependencia del Ministerio de Vías y Obras.

Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes con el Consejo de Defensa Fiscal, dentro del rubro de los Servicios Independientes.

Las funciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior deberán volver al Banco Central de Chile, con el objeto de que sus actividades se desarrollen siguiendo orientaciones económicas. De acuerdo con los convenios de Bretton Woods; esta fusión es indispensable.

Esta y otras medidas que pueden estudiarse bajo un plan de coordinación, no sólo miran a la necesidad de evitar duplicidad de gastos, sino también a producir una mayor eficiencia y unidad en los servicios con un mejor aprovechamiento del personal.

Ya he ordenado efectuar los estudios correspondientes.

Las medidas señaladas serán el título que el Gobierno podrá exhibir ante el país a fin de que las demás actividades se encuadren dentro de las normas de orden, sobriedad y sacrificio que la difícil situación económica reclama. Es indispensable detener todos los factores de la inflación, flagelo sobre el cual ya existe una conciencia nacional de repudio.

Como se sabe, hasta mediados de 1942, el alza de los precios obedeció principalmente a dos razones:

1º — Elevación de ellos en el mercado mundial a causa de la guerra, y

2º — La política social encauzada hacia el aumento del poder de compra de las masas, estimándose que con el incremento de la demanda se podría estimular el aumento de la producción. Como ésta no pudo reaccionar con igual rapidez que las rentas sociales, se produjo un natural y lógico desequilibrio entre ambos elementos con la consiguiente elevación de los precios.

En el período comprendido entre el año 1939 y el mes de junio de 1942, el índice de los jornales pagados en el país, acusa un aumento de 71 por ciento, y en el costo de la vida, un aumento de 61 por ciento. En este mismo lapso, el índice de la producción minera registra un aumento de poco más del 20 por ciento, y el de la producción de las industrias fabriles, un alza del 12 por ciento. Por lo que respecta a la producción agrícola, durante todo el período de la guerra, no experimentó incrementos de consideración, en la cuantía de su volumen físico.

Desde mediados de 1942, vino a sumarse a los factores de inflación ya mencionados, una acentuada inflación monetaria interna que, como se sabe, tuvo su origen en las cuantiosas compras de cambios extranjeros que hubo de realizar el Banco Central.

Desde mediados de 1942, hasta el 11 de septiembre de 1945, o sea, hasta pocos días después de la rendición del Japón, el aumento de las operaciones de emisión del Banco Central alcanzó a 1.390 millones de pesos, correspondiendo la suma de 1.226 millones a compras de cambio, 168 millones de pesos a la inversión de bonos fiscales, y manteniéndose en un nivel estacionario los demás rubros de colocaciones.

No se puede dudar de que estas emisiones acentuaron el ritmo de la inflación ya iniciada.

El aumento que se observa de algunas obligaciones fiscales, obedece a la conversión en deuda interna de compromisos fiscales externos a

corto plazo, operación que fué realizada de acuerdo con el artículo 40 de la Ley N° 7747. Queda comprendido también en ese grupo de emisiones, la adquisición de bonos fiscales que por un valor comercial de 75,6 millones, se destinó a la reducción del sobregiro de la Caja Fiscal. Cabe advertir que todas estas compras de bonos fiscales se compensaron con ventas de divisas a la Caja Autónoma de Amortización.

En realidad, el incremento de esas emisiones fué constituido, principalmente, por la adquisición de divisas, operaciones que en su mayor parte fueron realizadas con el Fisco.

Si la situación de la Hacienda Pública en aquellos años no hubiera sido precaria, habría podido el Fisco, con las entradas que obtuvo provenientes de impuestos al cobre, constituir una reserva propia en moneda extranjera.

El Fisco se vió obligado en esa oportunidad a convertir a moneda nacional los cambios que recibía, dando con esto impulso extraordinario a las emisiones inflacionistas de aquellos años.

Se recordará que en aquel tiempo, el Banco Central trató de contrarrestar el constante aumento de sus emisiones, haciendo uso de las disposiciones legales que le permitían vender al público Certificados Oro y Certificados Dólares, pero sus resultados no fueron, desgraciadamente, eficaces.

Al término de la guerra se produjo un ambiente de inquietud por las expectativas de una reacción adversa de los mercados mundiales. Se esperaba que estas condiciones repercutieran en forma sensible en nuestro país.

Estos augurios, no han tenido, hasta ahora confirmación en los hechos. Se mantienen favorables expectativas respecto del cobre y del salitre, cuya creciente demanda ha hecho que sus precios experimenten cierta reacción.

Pero además, se observa una alza mucho más intensa de los precios en general, en el extranjero, acentuada en los Estados Unidos, en los meses de julio y agosto, al ensayarse la supresión de los controles establecidos por la Oficina de Precios (OPA).

No obstante haberse restablecido en los Estados Unidos la política de control, la tendencia de los precios sigue marcando un ritmo ascendente.

Estas alzas unidas a las que también ya se observan en otros países, podrán tener por lo que respecta a nuestra importación, serias repercusiones. Creo indispensable llamar la atención hacia el grave peligro que encierra el constante aumento de los precios de artículos de importación, que son imprescindibles para la vida económica del país, y que no está en nuestras manos atenuar. En tal caso, sólo cabe redoblar los esfuerzos por detener nuestra propia inflación interna, para sobre llevar y esterilizar este nuevo y peligroso factor del encarecimiento que nos viene desde afuera.

Durante la guerra, los precios de nuestros artículos principales de exportación se mantuvieron estacionarios, y las divisas que se recibieron en pago, no pudieron ser transformadas por circunstancias conocidas, en maquinarias, materias primas o elementos que permitieran vigorizar la economía del país, y sólo ahora en que es posible hacer uso de esas divisas, nos encontramos frente a la grave situación de una alza de precios de ritmo creciente en el exterior.

La economía del país sufrió pues, por razones de la guerra mundial un quebranto apreciable.

Deberá constituir inmediata preocupación del Gobierno, el que nuestras exportaciones encuentren en los mercados extranjeros los mejores precios, mediante arreglos directos para que no continúe el esfuerzo económico soportado por el país con la fijación de precios en sus rubros fundamentales de exportación.

Se creyó también que al término de la guerra podría sobrevenir en Chile un período de violenta deflación interna, cuando el Banco Central se viera en la necesidad de vender parte de sus reservas en oro o dólares, a fin de mantener el equilibrio de nuestra balanza de pagos. Esto en la

práctica no ha sucedido porque el monto de las emisiones recogidas por la venta de dólares, ha sido inferior al de las nuevas emisiones impuestas al Banco Central por diversas leyes.

En el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1945 y el 10 de septiembre de 1946, las operaciones de emisiones del Banco Central aumentaron en 777,8 millones. En este primer año de postguerra, el circulante recogido por el Banco por venta de divisas fué de 334,2 millones de pesos. Esta reducción fué atenuada por la revaluación hecha conforme a las leyes 8390 y 8406, de parte de los dólares adquiridos a 19,37 y considerados en adelante a 31 pesos el dólar. La diferencia ascendente a \$ 225,3 millones ingresó a arcas fiscales para atender aumentos de sueldos y necesidades presupuestarias. En consecuencia, la disminución efectiva del circulante por este concepto fué de \$ 108,9 millones.

En cuanto a las operaciones de crédito de nuestro organismo emisor, se observa que, a la inversa de lo ocurrido en el período anterior, hubo un aumento de \$ 886,7 millones.

En el primer año de postguerra, las emisiones del Banco Central han sido superiores a la mitad de las operaciones de emisión efectuadas en el curso de más de tres años, o sea, entre mediados de 1942 y septiembre de 1945.

En los últimos años se han dictado leyes especiales que autorizan emisiones por \$ 2.561,8 millones, y, de estos créditos se ha hecho uso, hasta ahora, de \$ 729,5 millones, de modo que queda una emisión potencial que llega a la considerable suma de \$ 1.832,3 millones. Esto es, sin considerar aquellas emisiones propias de un organismo emisor, de naturaleza orgánica y encuadradas en los preceptos de la ley de su creación.

Esa grave emisión en potencia que acabo de indicar contiene operaciones obligatorias por disposición de la ley superiores a 700 millones de pesos. El hacer uso de ellas constituiría un nuevo y lamentable impulso a la inflación, que no puede aceptarse.

Si se erige en sistema la manera de solucionar las dificultades de orden financiero con el recurso simple y expedito de las emisiones, la colectividad, aparentemente, no tendría problemas; pero cabe recordar que la creación inorgánica de papel moneda ocasiona los más dolorosos y trágicos trastornos, que muchas veces el mundo ha presenciado hasta tocar los límites del desastre. En nuestro país, se comenzó con leyes de fomento a la producción, plausibles en su objetivo, se siguió con el financiamiento de servicios públicos y necesidades fiscales, y, en los últimos tiempos, se ha llegado al absurdo de conceder anticipos sobre futuros aumentos de sueldos mediante emisiones. Es esta una pendiente temeraria, que nos puede conducir a consecuencias irreparables.

Esto no significa que toda emisión en sí misma sea condenable cuando ha sido hecha sobre bases científicas, y si determinadas circunstancias del volumen total del medio circulante así lo aconsejan.

Al hablar de inflación monetaria, es necesario referirse no sólo a las emisiones efectuadas por el Banco Central, sino también al desarrollo del crédito bancario. Para este objeto, conviene comparar el valor nominal de las colocaciones de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros, con su valor real, esto es, una vez descartada la influencia ejercida en su crecimiento por el alza en el nivel general de los precios. Se observa, durante el período de guerra, que las empresas bancarias siguieron una política de expansión de créditos, de acuerdo con las necesidades y el ritmo de los negocios, en forma medida y prudente. Aun cuando el valor nominal de las colocaciones aumentó considerablemente, su valor real, o sea, el volumen verdadero de negocios financiados con esos créditos, fué en todo ese período inferior al que sus colocaciones representaron en 1939.

En 1943, su valor real había experimentado una baja de casi un 20 por ciento.

Sólo con el término de la guerra los bancos han comenzado a acentuar la expansión de sus créditos, y en agosto recién pasado se observa

un aumento real de sus colocaciones, en casi un 13 por ciento, en relación a las bases calculadas para 1939.

El desarrollo de los créditos concedidos por la Caja Nacional de Ahorros, que en conjunto representan montos que fluctúan entre un 25 y un 40 por ciento de los otorgados por los bancos comerciales, ha tenido un ritmo distinto. La Caja ha expandido sus colocaciones, durante todo el período de la guerra, en forma más intensa que el alza de los precios. El índice del valor real de sus créditos ha subido, de 100 en 1939, a 148,1 en 1944, y a 158,5 en 1945. Durante los meses transcurridos del presente año, el índice acusa nuevos aumentos, aunque no tan intensos como el de los bancos comerciales. Conviene prevenir y corregir este nuevo factor de perturbación.

Nadie desconoce los inconvenientes que encierra una restricción de los créditos, pero es desde todo punto de vista conveniente que el desarrollo del crédito bancario tenga una definida y firme orientación hacia el fomento de las actividades productoras del país. Los excesivos créditos a intermediarios, los créditos de consumo y todos aquellos que envuelven fines especulativos, deben ser desplazados resueltamente hacia el otorgamiento de facilidades que miren al aumento y desarrollo de la producción en sus diversas manifestaciones.

El alza de los índices que se observa en los últimos doce meses (agosto de 1945 a agosto de 1946), ha sido muy intensa: de 19,6 por ciento en los precios al por mayor, y de 18,5 por ciento en el costo de la vida.

El balance que arroja el proceso de inflación entre agosto de 1939, cuando estalló la guerra, y agosto del año en curso, último mes para el cual tengo datos disponibles, se refleja en las siguientes cifras:

Los precios al por mayor han sufrido una alza de 160,6 por ciento; el costo de la vida un aumento de 174,7 por ciento, y los jornales pagados en el país han subido en un 234 por ciento.

Las condiciones económicas y financieras reinantes encuentran una clara comprobación en el estado de intensa agitación en que nos encontramos. Los pliegos de peticiones por aumento de salarios y las solicitudes de aumento de sueldos se suceden unos a otros en vertiginosa carrera.

La aceptación de estas peticiones accediendo al aumento de salarios y sueldos, dan sólo una solución transitoria al problema del alza del costo de la vida.

Se crea con ello un mayor poder de compra en la población, y como la producción, no puede responder con igual ritmo de crecimiento, se produce una nueva alza en los precios. Las huelgas mismas con que se acompañan estas gestiones, agregan un factor negativo en el desarrollo de la producción, de la cual depende, a la postre, dar justa satisfacción a las aspiraciones de un standard de vida más elevado para nuestro pueblo.

Esta lucha desencadenada entre salarios, sueldos y precios, origina un retraimiento en el espíritu de empresa en las actividades industriales del país, crea un clima inadecuado para obtener la cooperación de capitales extranjeros que pudieran entonar esas actividades y amenaza remover con sus continuas perturbaciones los cimientos de nuestra organización económica.

No es ya el momento de entrar en interminables deliberaciones de si es justo detener primeramente los precios para que los salarios y sueldos se reajusten solos, o si la justicia está de parte de la solución inversa. Las causas y efectos de este problema aparecen tan estrechamente ligados que llegan a confundirse.

Cualesquiera que sean las apreciaciones divergentes en orden al procedimiento, existe ya el convencimiento general de que es necesario atacar en su base este sistema organizado de inflación.

El mal que nos aqueja requiere para su solución de un gran espíritu de comprensión y sacrificios. Mientras más tarde se adopten medidas al respecto, los esfuerzos que habrá que realizar serán cada vez mayores y más dolorosos.

Es preciso llegar a convenir un período de tiempo en que se establezcan gradual y progresivamente precios, salarios y sueldos.

En ese mismo período podrán revisarse, fuera de las normas prefijadas, aquellos casos aislados de algunos sectores del trabajo que hubieran podido quedar al margen en los reajustes habidos en los últimos tiempos.

Se comprende que estas medidas de carácter tan excepcional encuentren alguna incompreensión, pero es preciso, desde luego, plantear sin vacilaciones la imperiosa necesidad de corregir el grave estado actual de cosas.

Las medidas de estabilización de precios, salarios y sueldos, la restauración de la normalidad en las finanzas fiscales, el control ordenado y prudente en las emisiones, y la orientación del crédito hacia un impulso a la producción y en deliberado desmedro del exceso de intermediarios y especuladores, constituyen un programa coordinado urgente y eficaz para devolver al país y a las actividades económicas la confianza y el orden que tanto reclaman.

Como se recordara, a fines del año pasado, Chile ratificó los acuerdos internacionales de Bretton Woods, que establecieron las Instituciones denominadas Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El ingreso a estas Instituciones significó el compromiso de cooperar lealmente en una política de estabilidad en el valor de la moneda y de una mayor liberalidad en el intercambio comercial, suprimiendo, paulatinamente, en el período de cinco años, los controles de cambio y las prácticas discriminatorias de cambios múltiples.

Al mismo tiempo, estos convenios importaron la obligación de cooperar estrechamente en una política tendiente a elevar el standard de vida de los pueblos, política que podrá desarrollarse a través del crédito internacional por intermedio de la Institución denominada Banco de Reconstrucción y Fomento.

Estos compromisos requieren, para su fiel cumplimiento, el que los países que los han suscrito establezcan en sus economías internas, sólidas bases que permitan mantener la mayor integridad en el poder adquisitivo de su moneda.

Por lo que respecta a Chile, encuentra al Gobierno en un propósito decidido de obtener una ordenada política financiera, económica y monetaria, basada en la firme voluntad de poner atajo a la inflación y de mantener la mayor estabilidad del valor adquisitivo interno de la moneda.

La política esbozada en el curso de esta exposición, está en consonancia con estos objetivos, porque si más adelante, transcurrido el período de cinco años fuera necesario eliminar los controles, una diferencia excesiva entre el valor adquisitivo interno de la moneda y el valor externo de ella, haría imposible e ilusoria la adopción de esta medida.

En un régimen de racionamiento de divisas, que no es otra cosa el control de los cambios, es posible que ambos valores puedan desempeñar su rol con cierta independencia, pero, en el momento de su eliminación ellos deben mantener una estrecha relación.

En la actualidad, ante todo, hay que tratar de que el país cuente con una suficiente provisión de divisas que le permita abastecer sus más vitales necesidades de importación. En 1945, según los cálculos realizados por el Banco Central, nuestra balanza de pagos arrojó un activo de 263,9 millones de dólares. De esta suma, 222,7 millones correspondieron a entradas por ventas de nuestros productos en el exterior, incluyendo un monto de poco más de 20 millones de dólares por concepto de venta de cobre que no ha retornado al país, pero que constituye un pago efectuado al extranjero y que se consideró en el pasivo de nuestra balanza de pagos. Además, se han registrado entradas por con-

cepto de "Comercio Exterior Invisible" por un valor de 28 millones de dólares; y por "Movimiento de Capitales y su Servicio" entradas ascendentes a 13,2 millones de dólares. Esta última cifra está formada, principalmente, por créditos utilizados del Export-Import Bank de Washington.

Con el total de entradas de 263,9 millones de dólares, hemos podido pagar 174 millones de importaciones; 23,6 millones por concepto de transacciones de "Comercio Exterior Invisible"; 53,6 millones por "Movimiento de Capitales y su Servicio"; y una pequeña suma de 0,9 millones, no analizada. De todos modos, nuestra balanza de pagos de ese año arroja un pequeño saldo activo de 11,8 millones de dólares en que se incrementaron nuestras reservas monetarias.

En el curso del presente año, nuestra balanza de pagos ha cambiado su tendencia y se ha tornado pasiva. En el primer semestre del año en curso, ha aumentado la demanda de divisas, a causa del mayor costo de los artículos de importación. Se ha producido alza acentuada en los precios de algunos productos, como el azúcar, la carne, el algodón y otros artículos indispensables.

En los últimos meses se ha observado una cierta escasez de dólares, debida en gran parte al alza de precios en el exterior y también al aumento de las coberturas previas obtenidas por el comercio para futuras importaciones.

Para aliviar la situación del mercado de divisas, el Banco Central tuvo que vender en el curso del año nueve millones de dólares girados contra sus reservas a fin de pagar importaciones.

La ayuda que el Banco Central puede prestar al comercio mediante entrega de divisas es limitada. La nueva reserva que ha podido acumular en años pasados, en su mayor parte está comprometida para pagos especiales y no es aceptable tampoco que sus Reservas se reduzcan en forma excesiva.

Posiblemente ya a fines de este año entrará en función el Fondo Monetario Internacional; pero el máximo de ayuda que nos puede prestar esta Institución consiste en 12,5 millones de dólares anuales y por un lapso de cuatro a cinco años. Además, no sería conveniente que Chile, ya en el primer año de funcionamiento del Fondo recurriera al crédito de ese organismo, facilidades que se consultan con el único objeto de salvar transitorios desequilibrios en la Balanza de Pagos. Por otra parte, los posibles préstamos que podríamos obtener del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento no favorecerían el comercio de importación en general sino que se destinarían a importaciones específicas, no susceptibles de ser pagadas con recursos corrientes. Tales créditos crean a su vez nuevas obligaciones cuyo servicio deberá atenderse con los recursos ordinarios del Presupuesto de divisas.

De esto se desprende la necesidad de incrementar nuestras disponibilidades de cambio mediante una equitativa cooperación de nuestras fuentes principales de exportación. Ello requiere en el aspecto interno una mayor cuota de divisas y en el externo un mejor precio para sus productos.

La Deuda Pública Interna Directa estaba representada al 31 de agosto de 1939, por la cifra global de \$ 1 648 808 900 nominales en títulos del Estado.

Al 31 de agosto de 1946, la Deuda comprendida dentro de esa misma clasificación alcanzaba a \$ 4 377 404 700 nominales.

El aumento de estas obligaciones se ha debido principalmente a la necesidad de financiar los planes extraordinarios de obras públicas, carreteras, ferrocarriles y transportes colectivos, agropecuarios, hospitales y también al financiamiento del fomento de la minería, del aumento de los sueldos del profesorado, del suplemento de los presupuestos de la nación y capitalización de la Caja de Crédito Agrario, de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y de la Corporación de Fomento de la Producción.

En este aumento de los empréstitos de la Deuda Interna Directa están consideradas las emisiones que por una cantidad aproximada de ciento veintiséis millones de pesos se destinaron al canje de parte de los vales de la deuda externa de corto plazo.

Al 31 de agosto de 1939, la Deuda Interna Indirecta alcanzaba a \$ 271 247 980 y al 31 de agosto último, ella ascendía a \$ 856 910 385.

Su aumento corresponde, en su parte principal, a una mayor cantidad de obra realizada por los servicios de pavimentación, tanto en Santiago como en las diversas comunas del territorio nacional, a la construcción de viviendas populares, al desarrollo del plan de colonización agrícola, etc.

La Deuda Interna Flotante ascendía al 31 de agosto de 1939 a la cifra de \$ 81 582 100. A igual fecha de 1943, su monto alcanzaba a \$ 182 431 580.

El aumento corresponde a los anticipos suscritos conforme a la ley N° 6334, para constituir el capital inicial de las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción.

La Deuda Externa de Largo Plazo, cuyo servicio se reanudó en 1935 conforme al Plan de la Ley N° 5580, se hallaba representada al 31 de agosto de 1939 por las cantidades de £ 27 884 131, US\$ 182 306 000 y Fr. Ss. 110 022 000.

Al 31 de agosto del presente año, los saldos de estas obligaciones estaban reducidos a £ 26 283 550, US\$ 139 810 500 y Fr. Ss. 108 646 500, lo que representa, un saldo total reducidas estas cifras a una moneda común, la cantidad aproximada de US\$ 270 000 000.

La Deuda Externa de Corto Plazo ascendía al 31 de agosto de 1939 a £ 3 532 644 y US\$ 27 369 727.

Estos saldos, al 31 de agosto de 1946, estaban representados por £ 2 271 163 y US\$ 5 336 859, reducciones que se deben tanto a los servicios de amortización efectuados durante ese período de siete años, como a los canjes por bonos de la Deuda Interna realizados por los tenedores de dichas obligaciones conforme a la opción que se les reconoce en los respectivos decretos de prórroga.

El Monto de los Pagarés Descontables de Tesorería contratados en la Caja Nacional de Ahorros ascienden a \$ 150 000 000 para el año en curso.

Aunque la capacidad de endeudamiento del Estado debiera emplearse en forma substancial en la contratación de créditos destinados a financiar obras de utilidad pública reproductiva, la Ley N° 4897 se puso en el caso de que la Caja Fiscal no tuviera recursos suficientes durante los meses en que no existen pagos importantes de tributos y contribuciones.

Ha sido con el objeto de regularizar las entradas y los gastos fiscales en los meses corridos de este año que se contrató con la Caja Nacional de Ahorros pagarés descontables de Tesorería por la señalada suma de \$ 150 000 000, obligaciones que deberán ser canceladas a más tardar el 31 de diciembre con las entradas ordinarias fiscales del año en curso.

Señor Presidente:

Al exponer con sinceridad el sombrío aspecto de nuestra actual situación económica y financiera, aliento, sin embargo, fundadas esperanzas en que con la patriótica e ilustrada cooperación del H. Congreso, se habrá de vencer las dificultades.

Comprendo que la tarea por realizar exige grandes sacrificios.

Los diversos sectores del país aguardan, en medio de zozobras, que se encare con resolución el alza creciente del costo de la vida.

La restauración de nuestras finanzas y la normalidad de la economía nacional exigen también orden y trabajo de todas las actividades públicas y privadas.

Exigen además, encarecidamente, la serena comprensión y decidida cooperación de todos los partidos políticos.

La hora actual impone la necesidad de que los agricultores, industriales y productores en general, encuadren sus aspiraciones dentro de una equitativa retribución de sus capitales y esfuerzos. Que los comerciantes e intermediarios contengan sus expectativas de lucro en márgenes razonables que no lleven los precios de los productos y artículos a límites injustificados.

Es preciso también, que los obreros reflexionen en las perturbaciones que significan para la producción las huelgas con que acompañan sus peticiones. El menor rendimiento del trabajo que esta conducta significa, importa detener sus justos propósitos de alcanzar mejores niveles de vida.

El empleado que ha sufrido el golpe del encarecimiento de las subsistencias con especial rigor, no deberá extremar sus demandas.

Los banqueros habrán de contribuir con una ordenada distribución de los créditos al desarrollo e incremento de la producción, prestando así una valiosa ayuda al interés público.

Y los gobernantes, finalmente, deben prestar el aporte de sus esfuerzos, experiencias y capacidades a esta labor nacional, que surge por encima de todo interés de círculo o bandería.

El país ha dado en su historia reiteradas pruebas de saber sortear sus grandes y serios problemas.

Espero que en esta ocasión hará un esfuerzo supremo por recobrar el camino de su bienestar y su grandeza.



II PARTE

Presupuestos

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1945

El presupuesto para el año 1945, fué aprobado por la ley N° 8053, de 30 de diciembre de 1944, con un total de entradas de \$ 4 749 037 800.— y de gastos por \$ 4 749 036 895.— en estos totales se encuentran incorporadas las siguientes cantidades: \$ 260 000 000.— de la Ley Reservada N° 7144, de Defensa Nacional y de \$ 100 000 000.— correspondientes a los Fondos de Caminos y Puentes a que se refiere la ley N° 7133.

Según el balance de la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 1945, el rendimiento efectivo de las diversas cuentas de entradas, como de la inversión efectuada durante dicho año, es la siguiente:

Entradas:

Grupo "A".—Bienes Nacionales . . .	\$	49 934 782.69			
Grupo "B".—Servicios Nacionales		293 597 959.30			
Grupo "C".—Impuestos directos e indirectos	3	527 163 667.70			
Grupo "D".—Entradas varias . . .		<u>467 995 004.26</u>	\$	4 338 691 413.95	
Producto Ley 7144 (Reservada). \$		495 491 656.38			
Fondos de Caminos, Ley 7133 . . .		167 000 279.50			
Fondos Ley 7160, Plan de Obras Públicas		300 000 000.—			
Fondos Ley 8055, para financiar quinquenios personal Fuerzas Armadas		4 430 974.54			
Diferencias de Cambio, Leyes 8390 y 8406		<u>225 343 229.19</u>	\$	1 192 266 139.61	
Total de entradas			\$	<u>5 530 957 553.56</u>	

Gastos:

Presupuestarios	\$	4 778 969 118.20			
Ley Reservada N° 7144	\$	495 491 656.38			
Ley de Caminos N° 7133		167 000 279.50			
Plan Extraordinario de Obras Públicas Ley 7434		<u>300 000 000.—</u>	\$	962 491 935.88	
Total de gastos			\$	<u>5 741 461 054.08</u>	

En consecuencia, el déficit presupuestario del año 1945, alcanzó a \$ 210 503 500.52.

En los cuadros que se insertan a continuación se establecen los porcentajes de aumento o disminución entre las cifras aprobadas por la ley N° 8053, y el resultado del ejercicio del año, según el balance practicado por la Contraloría General de la República.

Entradas en 1945	Calculadas \$	Efectivas \$	%	
			Aum.	Dism.
Grupo «A».—Bienes Nacionales.	53 521 000	49 934 782,69	..	6,7
Grupo «B».—Servicios Nacionales	267 000 727	293 597 959,30	10,0	..
Grupo «C».—Impuestos directos e Indirectos	3 426 511 296	3 527 163 667,70	2,9	..
Grupo «D».—Entradas varias ..	342 004 777	697 769 207,99	104,0	..
SUBTOTALES	4 089 037 800	4 568 465 617,68	11,7	—
Ley Reservada N.° 7144	260 000 000	495 491 656,38	90,6	..
Ley de Caminos N.° 7133	100 000 000	167 000 279,50	67,0	..
Ley de O. Públicas N.° 7434	300 000 000	300 000 000,00
Totales	4 749 037 800	5 530 957 553,56	16,4	..

Gastos en 1945	Calculados \$	Efectivos \$	%	
			Aum.	Dism.
Presidencia de la República	3 844 180	5 746 796,00	49,5	..
Congreso Nacional	27 528 629	37 811 637,84	37,3	..
Servicios Independientes	11 594 390	27 606 939,31	138,1	..
Ministerio del Interior	731 520 442	806 724 262,78	10,3	..
Ministerio de Relaciones	41 733 696	45 136 938,46	8,1	..
Ministerio de Hacienda	688 493 658	840 902 030,36	22,1	..
Ministerio de Educación	776 350 171	969 339 886,98	24,8	..
Ministerio de Justicia	137 759 478	177 372 652,27	28,7	..
Ministerio de Defensa Nacional:				
Subsecretaría de Guerra	430 048 093	502 712 615,16	16,9	..
Subsecretaría de Marina	439 042 166	502 593 569,85	14,5	..
Subsecretaría de Aviación	126 018 971	149 822 496,56	18,9	..
Ministerio de Obras Públicas	107 451 572	115 517 787,58	7,5	..
Ministerio de Agricultura	34 847 440	39 465 988,58	13,2	..
Ministerio de Tierras	17 873 486	19 328 512,06	8,1	..
Ministerio del Trabajo	81 936 267	93 586 346,66	14,2	..
Ministerio de Salubridad	398 939 690	405 752 846,69	1,7	..
Ministerio de Economía	34 054 566	39 547 811,06	16,1	..
SUBTOTALES	4 089 036 895	4 778 969 118,20	16,9	..
Ley Reservada N.° 7144	260 000 000	495 491 656,38	90,6	..
Ley de Caminos N.° 7133	100 000 000	167 000 279,50	67,0	..
Ley de O. Públicas N.° 7434	300 000 000	300 000 000,00
Totales	4 749 036 895	5 741 461 054,08	20,9	..

El aumento de los gastos en relación al presupuesto aprobado para el año 1945, alcanzó a \$ 689 932 223.20, sin considerar las cifras correspondientes a la Ley Reservada N° 7144, Ley de Caminos N° 7133 y Ley de Obras Públicas N° 7434, lo que representa un 16,9% de aumento.

En esta cantidad se encuentra incluida la cifra de \$ 549 816 526.83, correspondiente a autorizaciones de leyes especiales dictadas durante el curso del año. El detalle de estas leyes se puede apreciar en el anexo N° 1.

III PARTE

DEUDA PUBLICA

La situación general de la Deuda Pública, al 31 de diciembre de 1945, puede resumirse como sigue:

a) Deuda externa

De largo plazo. — La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública obtuvo durante el curso del año 1945, la suma de US\$ 6 897 157,42, destinada por la ley N° 5580 al servicio de esta deuda. El 50% de esta cantidad, o sea, US\$ 3 448 578,71, se destinó al pago de intereses. Con cargo al 50% restante, se rescataron £ 227 989 y US\$ 6 479 500. Estimadas las libras a US\$ 4,025 y los francos suizos a US\$ 0,235, el saldo total en circulación quedó disminuído a un equivalente de US\$ 286 826 582,56, que en moneda corriente da un total de \$ 2 516 319 959,33.

De corto plazo. — Durante el año pasado tenía esta deuda como saldo pendiente una cantidad de US\$ 17 164 847,80, o sea, en m/c. \$ 160 755 571,71. Las amortizaciones en libras esterlinas alcanzaron en total a £ 97 776 : 7 : 2 y US\$ 204 152,95, comprendiendo los anticipos bancarios, los pagarés descontables de Tesorería y las deudas de puertos.

b) Deuda interna

Directa de largo plazo. — Dentro del concepto de deuda interna directa de largo plazo se entienden: 1) las contraídas por emisión de bonos; 2) la deuda consolidada con el Banco Central de Chile (documento); y 3) los préstamos que en virtud de la ley 6640 se otorgan a las Corporaciones de Fomento de la Producción y de Reconstrucción y Auxilio, con cargo al encaje bancario (estos son documentos); y 4) los censos.

El saldo ascendente en 31 de diciembre de 1944 alcanzaba a la cantidad de	\$ 2 970 073 881,50
Las emisiones colocadas en el año pasado sumaron	\$ 967 204 830,23
y las amortizaciones, ordinaria y extraordinaria alcanzaron en el mismo período, en cambio, a...	71 272 654,94

Luego quedó un saldo al 31 de diciembre de 1945 de . \$ 3 866 006 056,79

Directa de corto plazo. — Aquí se agrupan los documentos que tienen la característica común de ser emitidos primitivamente por un plazo inferior a un año, y éstos son o anticipos o préstamos que deben ser cancelados posteriormente con cargo al producto de empréstitos definitivos. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 1944 de estos documentos llegaba a

La Caja de Amortización, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 6640, entregó un equivalente en m/c. de	\$ 736 322 141,37
Las amortizaciones sumaron en 1945	20 150 000,—
Quedando para el 31 de diciembre de 1945 un saldo total de	13 330 660,19
	<u>743 141 481,18</u>

GARANTIAS FISCALES

Garantías externas. — Estas obligaciones corresponden a las garantías que, de conformidad a la ley N° 7046 y al decreto del Ministerio de Hacienda N° 3135, expedido con fecha 29-IX-1941, el Fisco otorga a los créditos que la Corporación de Fomento de la Producción ha contratado o contraiga en el exterior. El saldo en dólares de los créditos otorgados a dicha Corporación en el año 1945 por el Eximbank alcanzaba a US\$ 12 326 000,—.

Garantías internas. — El saldo colocado de la deuda interna indirecta en 31 de diciembre de 1944, llegaba a

y las emisiones colocadas en 1945 fueron de	\$ 633 999 208,09
	65 145 000,—
	<u>\$ 699 144 208,09</u>
Las amortizaciones ordinaria y extraordinaria sumaron	12 678 824,78
Lo que determinó un saldo colocado al 31-XII-1945 de	<u>\$ 686 465 383,31</u>

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA DURANTE EL AÑO 1946

a) Deuda externa

De largo plazo. — El cálculo probable de las amortizaciones que deberán efectuarse en el curso del presente año, ha sido calculado por la Caja en \$ 266 135 243,05, quedando entonces esta deuda al 31 de diciembre de 1946 con un saldo probable de \$ 1 676 442 890,40.

De corto plazo. — El saldo probable al 31 de diciembre próximo será de US\$ 13 955 302,70, que reducido a moneda corriente, nos da la cantidad de \$ 130 008 528,72.

b) Deuda interna

Directa de largo plazo. — En el curso del presente año se han autorizado emisiones por más de 394 millones de pesos, los que sumados a la cantidad de \$ 3 866 006 056,79 que nos da el Balance al 31 de diciembre de 1945 y descontadas las amortizaciones probables del año, arrojará un saldo probable para el año 1946 de más o menos \$ 4 260 000 000.

Directa de corto plazo. — En este año se contrataron préstamos por valor de \$ 1 000 000, que agregado al saldo ya dado de 1945 y a las amortizaciones, que deben deducirse, llegamos a un saldo probable para terminar el año de más o menos \$ 743 472 000.

Garantías fiscales

Garantías externas. — El saldo probable de los créditos otorgados a la Corporación de Fomento de la Producción por el Eximbank, ascenderá a unos US\$ 12 000 000, al finalizar el año, o sean, \$ 300 000 000 m/c.

Garantías internas. — Consideradas las nuevas emisiones que se producirán en el año y las amortizaciones practicadas, llegamos a un saldo de más o menos \$ 734 000 000 para el término de 1946.

En el anexo N^o 6 de esta exposición se inserta un cuadro con el resumen general de la Deuda Pública.

IV PARTE

CORPORACIONES DE FOMENTO DE LA PRODUCCION Y DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

I.—Corporación de Fomento de la Producción

A.—Ingresos correspondientes al año 1945:

Caja al 1º-I-45	\$ 21 782 777,46
Aporte Fiscal	199 055 990,65
Entradas propias	239 143 736,70
Sobregiro Bancario al 31-XII-45	9 604 223,50
	<hr/>
	\$ 469 586 728,31

B. — Inversión o Distribución de ellos durante 1945.

Resumen

a) Egresos de Fomento	\$ 27 758 276,25
b) Egresos de Realización	259 668 226,21
c) Remitidos a Estados Unidos para amortización e intereses de créditos del Eximbank, proveedores, etc. .	148 878 821,75
d) Servicio Caja Nacional de Ahorros	4 000 000,00
e) Fondo Exploraciones Petrolíferas	12 855 961,65
f) Otras salidas (diferencia de cambios, reintegros, etc.)	16 425 442,45
	<hr/>
	\$ 469 586 728,31

Detalle de los Egresos de Fomento y Realización

a) Egresos de Fomento

I. — Gastos de Administración	\$ 17 580 341,88
II. — Fomento de la Producción:	
a) Minería	735 990,59
b) Agricultura	1 166 573,61
c) Industrias	1 481 006,79
d) Energía y Combustibles	287 008,90
e) Comercio y Transportes	304 661,20
III. — Fundación Pedro Aguirre Cerda	1 169 330,50
IV. — Imprevistos	5 033 362,78
	<hr/>
	\$ 27 758 276,25

b) Egresos de Realización

Minería	\$ 2 536 746,59
Agricultura	24 857 237,08
Industrias	19 315 992,80
Energía y Combustibles	181 727 787,24
Comercio y Transportes	31 230 462,50
	<hr/>
	\$ 259 668 226,21

C. — Aporte Fiscal hasta el 31 de diciembre de 1945

Al 31 de diciembre de 1945 la Corporación ha recibido, por concepto de Aporte Fiscal, la suma de \$ 1 186 110 185,48, distribuido por año en la siguiente forma:

1939	\$ 105 000 000.—
1940	175 719 000.—
1941	239 216 691.—
1942	156 729 489.75
1943	148 048 697.97
1944	162 340 316.11
1945	199 055 990.65
	<hr/>
	\$ 1 186 110 185.48

D. — Distribución de las Inversiones y Colocaciones hasta el 31 de diciembre de 1945

En este mismo período, el Consejo de la Corporación ha acordado colocaciones e inversiones por la suma de \$ 2 041 692 501.—, distribuido por actividades, en la siguiente forma:

Minería	\$ 215 521 138.—
Agricultura	269 349 714.—
Industrias	638 621 285.—
Energía	694 295 205.—
Comercio	223 905 159.—
	<hr/>
	\$ 2 041 692 501.—

De esta cantidad, al 31 de diciembre de 1945 quedaron compromisos por cumplir, en los años siguientes, por la suma de \$ 369 168 544.42 distribuidos como sigue:

Minería	\$ 20 552 872.13
Agricultura	14 773 769.89
Industrias	221 082 793.50
Energía y Combustibles	106 475 911.07
Comercio y Transportes	6 283 197.83
	<hr/>
	\$ 369 168 544.42

Por lo tanto, hasta el 31 de diciembre de 1945 ha habido una utilización efectiva en Colocaciones e Inversiones ascendentes a \$ 1 372 523 956.58 que se distribuyen en la siguiente forma:

Minería	\$	194 968 265.87
Agricultura		254 575 944.11
Industrias		417 538 491.50
Energía y Combustibles		587 819 293.93
Comercio y Transportes		217 621 961.17
		<hr/>
	\$	<u>1 672 523 956.58</u>

E. — Ingresos correspondientes a enero-agosto de 1946

Aporte Fiscal	\$	57 830 956.49
Entradas Propias		146 588 476.77
Otras Entradas		98 750 400.—
		<hr/>
	\$	<u>303 169 833.26</u>

F. — Inversiones correspondientes a enero-agosto de 1946

a) Egresos de Fomento	\$	18 109 647.19
b) Egresos de Realización		41 831 256.15
Centrales Hidroeléctricas		133 462 795.54
Oficina Comercial		4 843 424.66
Exploraciones Petrolíferas		11 182 337.79
Amortización Ptmo. Caja de Ahorros		2 799 715.90
c) Servicio Créditos Eximbank y otros		67 388 907.29
d) Otras salidas		14 058 015.—
e) Sobregiro bancario		9 493 733.74
		<hr/>
	\$	<u>303 169 833.26</u>

Plan de inversiones probables para septiembre-diciembre 1946

Minería	\$	3 000 000.—
Agricultura		11 000 000.—
Industrias		53 000 000.—
Energía y Combustibles		3 000 000.—
Comercio y Transportes		5 000 000.—
Empresa Nacional de Electricidad		53 000 000.—
Exploraciones Petrolíferas		37 000 000.—
Servicio Eximbank y otros		75 000 000.—
Gastos de Fomento		8 000 000.—
		<hr/>
	\$	<u>248 000 000.—</u>

2. — CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

En cuanto se refiere a esta Corporación el movimiento de fondos ocurrido en el año 1945 fué el siguiente:

a) INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1945

Aporte Fiscal

Leyes 6640 y 7552	\$	120 299 313.—		
Contribuciones voluntarias ...		5 630.84	\$	120 304 943.84

Entradas Propias

Entradas Varias	\$	3 893 241.26		
Intereses		8 230 315.27		
Utilidades Sec. Materiales ...		410 181.34	\$	12 533 737.87

Abonos de Préstamos a Particulares 11 698 622.89

Otras Entradas

Mercaderías Generales	\$	566 297.81		
Muebles, Acciones, Autos e Instalaciones		1 839 938.54		
Liquidación Activo Transitorio		450 776.58	\$	2 857 012.93
Varios Acreedores y Retenciones				1 315 409.13
				<u>\$ 148 709 726.66</u>

b) INVERSIONES Y EGRESOS AÑO 1945

Varios Deudores	\$	3 298 744.94		
Bienes Raíces		6 060 743.96		
Dirección General Obras Públicas		22 539 655.94		
Ferrocarriles del Estado		250 000.—		
Junta Central de Beneficencia		1 490 686.30		
Municipalidades Art. 4 N° 9		6 301 318.80		
Viviendas en Serie		3 128 435.06		
Construcciones Varias		101 814.48		
Inversiones Zona Norte Ley 7552		5 527 900.48		
Inversiones Cura-Cautín Ley 7581		1 901 442.11		
Auxilios y Subvenciones		1 878 249.85		
Gastos de Administración Ley 7750		9 824 531.69		
Gastos de Explotación y Ley 7295		1 334 605.01		
Préstamos Directos		174 594.60		
Préstamos a Iglesias		6 490 173.13		
Préstamos Comerciales		2 866.30		
Préstamos Hipotecarios		26 270 680.58		
Total inversiones y gastos	\$	96 576 443.23		
Fondos disponibles al 31-XII-45 \$	79 422 938.05			
Fondos disponibles al 31-XII-44	27 289 654.62	\$	52 133 283.43	
			<u>\$ 148 709 726.66</u>	

c) INGRESOS ACUMULADOS HASTA EL 31-XII-45

Aporte Fiscal

Leyes 6334, 6640 y 7552	\$ 1 239 296 507.22	
Ley 7581	5 200 000.—	
Contribuciones Voluntarias ...	9 563 604.18	
Donaciones Fiscales	130 462.59	\$ 1 254 190 573.99

Entradas Propias

Entradas Varias	\$ 16 165 864.92	
Intereses	15 542 392.—	
Utilidades Sec. Materiales	8 736 857.54	\$ 40 445 114.46

Abono a Préstamos a Particulares

Agrarios	\$ 1 001 586.20	
Hipotecarios	19 187 569.68	
Comerciales	4 024 379.35	
Industriales	4 498 958.52	
Directos	576 434.08	
Iglesias	195 363.39	
Auxilios a Damnificados	1 142 981.36	
Rehabilitación Obras Regadío.	149 884.18	\$ 30 777 176.76

Total ingresos	\$ 1 325 412 865.21
Varios Acreedores	6 962 442.79

\$ 1 332 375 308.—

d) INVERSIONES Y GASTOS ACUMULADOS HASTA EL 31-XII-45

Varios Deudores	\$ 12 153 799.13
Mercaderías Generales	18 817 447.28
Bienes Raíces	43 323 011.47
Acciones, Muebles, Automóviles e Instalaciones ..	8 854 705.71

Préstamos Hipotecarios (paga- dos)	\$ 438 073 217.94	
Agrarios	2 504 888.60	
Comerciales	7 759 436.30	
Industriales	10 292 785.—	
Directos	2 348 098.99	
Iglesias	25 669 123.71	
Auxilios	1 758 992.73	
Rehabilit. Obras Regadío ...	339 305.57	\$ 488 745 848.84

Construcciones de Obras

Dirección General de Obras Públicas	264 921 988.62		
Empresa FF. CC. del Estado ..	12 667 000.—		
Junta Central de Beneficencia	43 364 686.30		
Municipalidades	29 535 435.06		
Obras de la Junta Central de Beneficencia	1 757 923.73		
Viviendas en Serie	48 029 244.84		
Construcciones Varias	2 694 943.02		
Inversiones Zona Norte	6 073 652.36		
Inversiones Cura-Cautín	1 979 629.42	\$	411 024 503.35
<hr/>			
Inversiones Supremo Gobierno, Ley 6334	98 709 260.09		
Activo Transitorio	21 617.52		
Subvenciones y Auxilios	70 461 302.13		
Gastos de Administración	100 840 874.43		
<hr/>			
	\$ 1 252 952 369.95		
Fondos disponibles	79 422 938.05		
<hr/>			
	<u>\$ 1 332 375 308.—</u>		

e) INGRESOS DE ENERO A AGOSTO DE 1946

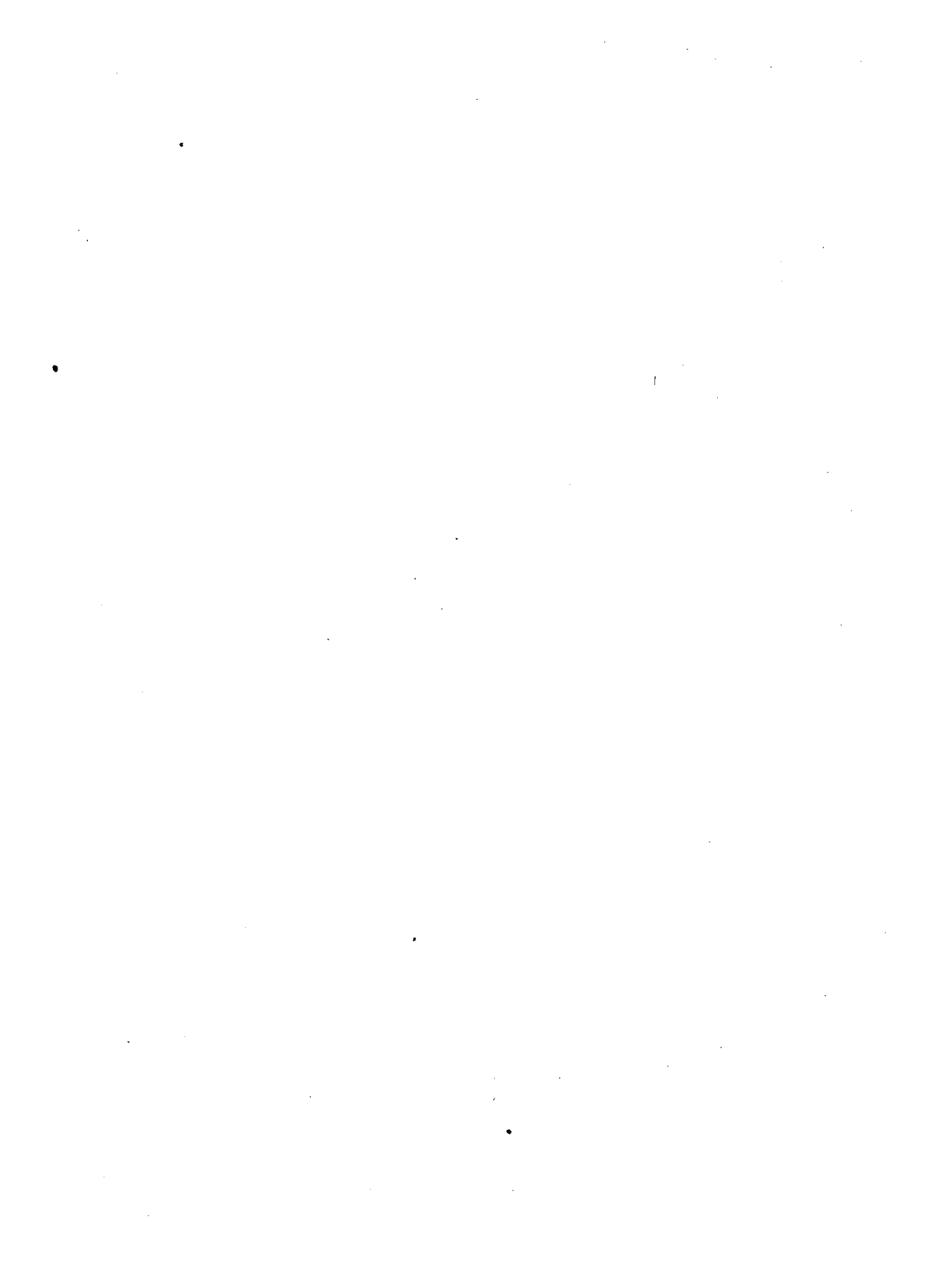
Aporte Fiscal	\$	70 794 250.60
Intereses		6 096 015.52
Amortizaciones de Préstamos		7 828 325.78
Entradas Propias		2 668 003.91
Otras Entradas		
Venta de mercaderías	\$	9 036 760.09
Bienes Raíces (ventas)		193 577.75
Acciones		725 700.—
Reintegros inversiones hechas por el Supremo Gobierno, Art. 18	1 852 484.79	\$ 11 808 522.63
<hr/>		
Total ingresos	\$	<u>99 195 118.44</u>

f) INVERSIONES Y EGRESOS DEL 1º DE ENERO AL 31-VIII-46

Varios Deudores	\$	2 988 375.54
Bienes Raíces		4 591 393.11
Dirección General de Obras Públicas	10 100 986.32	
Municipalidades, Art. 4 Nº 9	8 346 616.60	
Viviendas en Serie	9 895 319.21	
Construcciones Varias	56 813.—	
Inversiones Zona Norte, Ley 7552	4 618 977.30	
Inversiones Cura-Cautín, Ley 7581	1 264 509.	
Auxilios y Subvenciones	1 075 839.11	
Gastos de Administración, Ley 7750	6 640 054.29	
Gastos de Explotación y Ley 7295	2 819 794.17	
Préstamos Directos	1 758 647.56	
Préstamos Iglesias	3 834 792.25	
Préstamos Comerciales	12 764.93	

Préstamos Hipotecarios		28 906 906.86
Mercaderías Generales (compras)		3 886 452.62
Varios Acreedores		100 255.26
<hr/>		
Total invertido		\$ 90 898 497.13
Fondos al 31-VIII-46	\$ 87 719 559.36	
Fondos al 31-XII-45	79 422 938.05	\$ 8 296 621.31
<hr/>		
		\$ 99 195 118.44
<hr/>		

Arturo Maschke T.



V PARTE
—
ANEXOS

ANEXO N.º 1

**DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
PARA EL AÑO 1945 POR CONCEPTO DE INVERSION**

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto	INVERSIÓN		
		Ley N.º 8053	\$	%	
		\$		Aum.	Dism.
01 Sueldos fijos		1 396 939 070	1 368 972 998,82	..	2,0
02 Sobresueldos fijos		670 517 485	686 266 685,66	2,3	..
a) Por años de servicio		320 178 049	314 936 612,55	..	1,7
b) Por residencia en ciertas zonas		76 321 742	85 968 341,19	12,6	..
c) Por especialidad en ciertos servicios		4 420 000	4 229 973,95	..	4,3
d) Por gastos de representación		9 226 200	10 523 582,19	14,0	..
e) Asignación familiar		116 235 988	126 829 672,05	9,1	..
f) Por otros conceptos		144 135 506	143 778 503,73	..	0,2
03 Dieta Parlamentaria		11 520 000	11 481 831,00	..	0,3
04 Gastos variables		918 901 674	1 022 218 037,28	11,2	..
a) Personal a contrata		5 053 472	5 855 580,47	15,9	..
b) Gratificaciones y premios		39 188 657	44 436 562,57	13,4	..
c) Viáticos		9 478 600	9 594 697,08	1,2	..
d) Jornales		97 090 080	118 531 781,41	22,0	..
e) Arriendo de bienes raíces		48 484 738	48 765 659,65	0,6	..
f-1) Pasajes y fletes en la empresa de los FF. CC. del Estado		14 496 000	18 049 811,48	24,5	..
f-2) Pasajes y fletes en empresas privadas		16 582 000	19 579 823,47	18,1	..
g) Materiales y artículos de consumos		62 873 810	72 017 691,21	14,5	..
h) Material de guerra		110 000	106 695,40	..	3,0
i-1) Rancho o alimentación		280 521 900	312 637 224,20	11,4	..
i-2) Forraje		57 191 000	54 609 071,24	..	4,5
i-3) Vestuario y equipo		66 644 895	77 107 228,80	15,7	..
j) Impresos, impresos y publicaciones		20 293 500	21 882 804,30	7,8	..
k) Gastos generales de oficina		7 902 400	8 587 388,89	8,7	..
l) Conservación y reparaciones		15 810 000	18 066 071,98	14,3	..
m) Mantenimiento de vehículos motorizados		6 869 000	8 277 477,79	20,5	..
n) Compra de agua a particulares		1 250 000	1 046 437,54	..	16,3
ñ) Material de enseñanza		15 058 000	15 621 106,26	3,8	..
o) Maniobras militares		320 000	761 770,93	138,0	..
p) Previsión y patentes		7 340 000	6 249 155,89	..	14,9
q) Mantenimiento de aviones		7 348 000	7 347 979,61
r) Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas		13 453 200	17 548 698,05	30,4	..
s) Explotación de obras		8 750 000	9 286 042,50	6,1	..

Item. Conceptos de inversión	Presupuesto Ley 8053 \$	INVERSIÓN			
		\$	%		
			Aum.	Dism.	
v) Varios e imprevistos	74 667 022	82 902 817,30	11,0	..	
w) Adquisiciones	16 845 700	17 882 963,40	6,1	..	
x) Subvenciones	23 757 700	23 571 302,89	..	0,8	
y) Premios	292 000	307 216,70	5,2	..	
z) Construcciones menores ..	1 230 000	1 586 976,27	29,0	..	
05 Servicio de la deuda pública	20 805 474	18 441 221,18	..	11,4	
b) Deuda flotante	12 984 837	10 848 990,76	..	16,4	
c) Otras obligaciones	7 820 637	7 592 230,42	..	2,9	
06 Jubilaciones, pensiones y montepíos y en general gastos de previsión y asistencia social	513 597 041	511 883 228,26	..	0,3	
a) Jubilaciones pensiones y montepíos.....	141 608 846	148 518 099,96	4,9	..	
b) Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	364 738 608	355 679 597,37	..	2,5	
c) Pensiones y a veteranos ...	7 249 587	7 685 530,93	6,0	..	
07 Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales	64 500 000	71 486 927,—	10,8	..	
a) Caja de la Habitación Popular	37 000 000	37 000 000,—	
c) Institutos de Fomento Industrial y Mineros del Norte	8 000 000	8 000 000,—	
d) Capital de la Direc. Gral. de Aproveccionamiento del Estado	1 500 000	1 500 000,—	
f) Dirección General de Crédito Popular y Casas del Martillo	18 000 000	24 986 927,—	38,8	..	
08 Otros Servicios (Presup. Glob.)	87 054 296	90 765 533,12	4,3	..	
a) Comisiones Mixtas de Sueldos.....	3 447 296	3 644 574,—	5,7	..	
b) Superintendencia de Cías. de Seguros, etc.	7 500 000	6 915 284,22	..	7,8	
c) Superintendencia de Bancos	4 800 000	4 800 000,—	
d) Universidad de Chile	65 650 000	69 770 000,—	6,3	..	
e) Sindicatura Gral. de quiebras	3 157 000	3 136 414,90	..	0,7	
f) Superintendencia del Salitre.....	2 500 000	2 499 260,—	
09 Subvenciones y primas de fomento	232 592 854	237 996 241,24	2,3	..	
c) Navegación en lagos y rutas fluviales.....	321 000	227 000,—	..	29,3	

Item. Conceptos de inversión	Presupuesto Ley 8053 \$	INVERSIÓN		
		\$	%	
			Aum.	Dism.
d) Otras subvenciones a la navegación.....	4 285 188	4 285 188,—
e) Subvenciones de fomento a la Educación particular	10 483 500	16 896 238,50	61,2	..
f) Subvenciones a la Beneficencia Pública	216 003 166	215 087 814,74	..	0,5
h) Primas de fomento industrial	1 500 000	1 500 000,—
10 Devolución de entradas percibidas en exceso	30 800 000	75 882 274,50	146,4	..
a) Derechos de Aduanas	400 000	3 199 943,34	700,0	..
b) Impuesto a la renta.....	400 000	..	100,0	..
c) Otras obligaciones	30 000 000	72 682 331,16	142,3	..
11 Construcciones obras públicas y auxilios extraordinarios	423 834 622	424 285 310,54	0,1	..
a) Obras públicas	98 283 622	95 634 144,05	..	2,7
b) Auxilios extraordinarios ..	25 551 000	28 651 166,49	12,1	..
Plan extraordinario L. 7434 ..	300 000 000	300 000 000,—
12 Planta suplementaria	17 974 379	9 472 302,77	..	47,3
SUB-TOTALES	4 389 036 895	4 529 152 591,37	3,2	..
Ley N.º 7133	100 000 000	167 000 279,50	67,0	..
Ley N.º 7144	260 000 000	495 491 656,38	90,6	..
SUB-TOTALES	4 749 036 895	5 191 644 527,25	9,3	..

AUTORIZACION DE LEYES ESPECIALES (\$ 549 816 526,83)

Congreso Nacional:				
Ley N.º 8040. Aumenta sueldos personal Congreso Nacional		2 796 393,90		
Ley N.º 8117. Modifica ley 6922, que fija Dieta Parlamentaria		4 224 000,—		
Ministerio del Interior:				
Ley N.º 8132. Deuda por energía eléctrica de la Administración Fiscal de tranvías al término de su gestión		15 866 732,47		

Item. Conceptos de inversión	Presupuesto Ley 8053 \$	INVERSIÓN		
		\$	%	
			Aum.	Dism.
Ministerio de Hacienda:				
Ley N.º 7727. 2% del Presupuesto vigente para gastos urgentes y extraordinarios ..		24 023 970,49		
Ley N.º 8081. Gratificación Personal Administración Pública y aumento pensiones a Jubilados		63 941 939,56		
Ley N.º 8282. Estatuto Orgánico funcionarios Administración Civil del Estado		3 800 183,32		
Ley N.º 8283. Establece las plantas y sueldos del personal de la Administración Pública.		168 334 862,61		
Ministerio de Educación:				
Ley N.º 8390. Aumenta sueldos personal Ministerio, etc.		124 209 909,07		
Ministerio de Justicia:				
Ley N.º 8100. Fija nuevos sueldos al Poder Judicial; modifica el Código Orgánico de Tribunales		19 067 802,04		
Ministerio de Defensa Nacional:				
Ley N.º 8055. Modifica ley 7452, que establece quinquenios Fuerzas de Defensa Nacional		6 769 283,27		
Ley N.º 8087. Fija nuevos sueldos al personal de las Fuerzas de Defensa Nacional..		115 011 278,20		
Ministerio de Tierras:				
Ley N.º 8012. Autoriza al Presidente de la República para adquirir de don José López B. una propiedad en Calbuco.....		150 000,—		
Ministerio del Trabajo:				
Ley N.º 8095. Autoriza al Presidente de la República para invertir \$ 1 000 000 catástrofe de Sewell en 1944.....		949 999,50		

Item. Conceptos de inversión	Presupuesto Ley 8053 \$	INVERSIÓN		
		\$	%	
			Aum.	Dism.
Ministerio de Economía:				
Ley N.º 8293. Autoriza al Presidente de la República para invertir \$ 3 000 000 en el mantenimiento de la Oficina del Censo Económico verificado en 1943		670 172,40		
TOTALES	4 749 036 895	5 741 461 054,08	20,9	

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el N.º 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado y en la Ley N.º 4.520, Orgánica de Presupuestos, tengo el honor de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, para el próximo año.

El proyecto que se os propone de \$ 6 557 984 099 representa un aumento sobre el Presupuesto vigente de \$ 679 703 258.

Los principales aumentos corresponden a los siguientes ítem:

Sueldos y sobresueldos	\$ 92 189 458
Variables	238 406 163
Servicio de la Deuda Pública	35 024 888
Jubilaciones y aportes a Cajas de Previsión	71 266 580
Subvenciones a la Beneficencia Pública	159 549 051
Obras Públicas	60 664 424
Otros ítem	22 602 694
	\$ 679 703 258

El aumento en sueldos y sobresueldos se debe a la creación de plazas de profesores, al aumento de quinquenios en los Servicios de Educación y al goce de sueldos superiores por cumplimiento de requisitos, en las Fuerzas Armadas.

En el ítem de variables han aumentado los gastos por alza de jornales, de arriendos, de rancho, de materiales, etc., en \$ 193 000 000 y por cumplimiento del compromiso internacional con la UNRRA, en 45 millones de pesos.

Otro de los ítem indicados más arriba que, por la cuantía del aumento, merece una explicación, es el de "Subvenciones a la Beneficencia Pública".

Se encuentra en estudio en el H. Congreso Nacional un proyecto de ley que otorgará a la Beneficencia un aporte fiscal de \$ 100 000 000 del cual, en el presente año, se entregarán \$ 50 000 000 y el saldo en el año próximo y dispone además que la suma de \$ 100 000 000 como el saldo de \$ 50 000 000 de este año, se consulten en el Proyecto de Presupuesto para 1947. En consecuencia, para dar cumplimiento a esta disposición legal se han consultado \$ 150 000 000 y también algunos otros pequeños aumentos en las subvenciones ya establecidas lo que hace el total de \$ 159 000 000 ya indicado.

Considerado lo expuesto se llega a la conclusión que para los gastos ordinarios de la Administración Pública sólo se os solicita un aumento de \$ 474 000 000, o sea, más o menos un 8% sobre el presupuesto en vigencia.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1947, según el siguiente detalle:

Entradas \$ 6 558 016 881

Grupo "A". — Bienes Nacionales ..	\$	81 233 000	
Grupo "B". — Servicios Nacionales		383 185 470	
Grupo "C". — Impuestos directos e indirectos		4 859 896 780	
Grupo "D". — Entradas varias		1 233 701 631	

Gastos \$ 6 557 984 099

Presidencia de la República	\$	5 066 120	
Congreso Nacional		45 272 445	
Servicios Independientes		25 075 293	
Ministerio del Interior		938 724 692	
Ministerio de Relaciones Exteriores:			
en m/c.	\$	56 840 558	
en oro \$ 15 638 069			
a \$ 4 moneda corriente por peso oro		62 552 276	119 392 834

Ministerio de Hacienda	1	101 804 599	
Ministerio de Educación Pública ..	1	264 955 702	
Ministerio de Justicia		208 534 973	
Ministerio de Defensa Nacional:			
Subsecretaría de Guerra		680 213 606	
Subsecretaría de Marina		550 499 761	
Subsecretaría de Aviación		173 042 131	
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación		579 233 799	
Ministerio de Agricultura		61 938 875	
Ministerio de Tierras y Colonización		33 148 920	
Ministerio del Trabajo		99 640 280	
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social		630 213 669	
Ministerio de Economía y Comercio		41 226 400	

Art. 2º — Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro.

Art. 3º — Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de Decreto Supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 4º — No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfono con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 5º — No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública, fijadas de acuerdo con la ley Nº 7.200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta prohibición, responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

Art. 6º — Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1º de la ley 7.160, de 20 de enero de 1942, se enterará en 1947, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 200 000 000 como nuevo recurso presupuestario, para financiar la construcción de obras incluidas en la ley Nº 7.434, de 15 de julio de 1943.

Art. 7º — Los traspasos de fondos, incluso los referidos en el inciso 2º del artículo 21º de la ley Nº 4.520, deberán ser aprobados por ley.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá, en ambas ramas del Congreso, la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda, a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley Nº 4.520, no se aplicará a las leyes sobre traspasos de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítems 04 "Gastos variables", sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21º de la ley Nº 4.520, se referirán, respecto de los ítems 04 "Gastos variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

Santiago, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — ALFREDO DUHALDE V. — Luis Alamos B.

Presupuesto de entradas ordinarias correspondientes al año 1947

RESUMEN Y COMPARACION	1942	1943	1944	1945	1946			1947
	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento 1.er semestre	Presupuesto	Rendimiento total probable	Cálculo de Entradas
GRUPO A.— Bienes Nacionales.....	36 001 514	40 228 809	50 756 600	49 934 783	43 063 164	69 450 000	68 256 000	81 233 000
GRUPO B.— Servi- cios Nacionales ..	207 103 784	221 371 389	276 373 288	293 597 559	172 776 454	334 719 283	350 096 066	383 185 470
GRUPO C.— Im- puestos directos e indirectos.....	2 083 300 587	2 336 318 872	2 871 566 198	3 527 163 668	1 914 085 095	4 331 878 910	4 251 875 510	4 859 896 780
GRUPO D.— Entra- das varias	627 360 972	644 951 416	890 668 298	1 660 261 144	342 434 499	1 146 832 942	1 186 968 555	1 233 701 631
Total de entradas ..	2 953 766 857	3 242 870 486	4 089 364 384	5 530 957 154	2 472 359 212	5 882 881 135	5 857 196 131	6 558 016 881

ANEXO N.º 5

**DISTRIBUCION EN RESUMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1947**

ITEM	Gastos fijos	Gastos susceptibles de variación	Totales
01 Sueldos fijos.....	1 964 732 513	1 964 732 513
02 Sobresueldos fijos.....	911 727 377	911 727 377
03 Dieta Parlamentaria.....	18 432 000	18 432 000
04 Gastos variables.....	269 671 580	1 120 892 497	1 390 564 077
05 Servicio de la Deuda Pública	70 417 252	70 417 252
06 Jubilaciones, pensiones y montepíos y, en general, gastos de previsión y asistencia social.....	704 636 457	704 636 457
07 Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales.....	74 216 000	74 216 000
08 Otros servicios (Presupuestos globales).....	263 521 510	263 521 510
09 Subvenciones y primas de fomento.....	433 538 236	433 538 236
10 Devoluciones de entradas percibidas en exceso.....	30 800 000	30 800 000
11 Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios	450 094 301	157 304 000	607 398 301
12 Plantas suplementarias.....	25 448 100	25 448 100
TOTALES EN m/c.....	5 217 235 326	1 278 196 497	6 495 431 823
Gastos en oro reducidos a m/c.....	42 824 800	19 727 476	62 552 276
TOTALES GENERALES..	5 260 060 126	1 297 923 973	6 557 984 099

**DISTRIBUCION EN DETALLE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1947**

Gastos fijos (Ley N.º 4520)

01 Sueldos fijos.....	1 964 732 513
02 Sobresueldos fijos.....	911 727 377
03 Dieta Parlamentaria.....	18 432 000
04 Gastos variables.....	269 671 580

04/01/04/a	Para contratar un Secretario grado 10º, para el Ministro (Ley 8283)	48 000
04/02/04/b	Pago trabajos extraordinarios (Ley 8282)	100 000
04/02/04/b	Gratificación de traslado (Ley 8282)	150 000
04/02/04/v	Intendentes, Gobernadores o Secretarios (suplencia ley 6029)	300 000
04/03/04/b	Gratificación de traslado al personal de Correos (Ley 8282)	700 000
04/03/04/b	Gratificación por trabajos nocturnos (ley 8282)	2 800 000
04/03/04/b	Pago horas extraordinarias (Ley 8282)	300 000
04/03/04/b	Pago trabajos en días festivos (Ley 8282)	4 000 000
04/03/04/v	Pago suplencias fuera del lugar de su residencia (Ley 8282)	600 000
04/03/04/v	Agentes Postales subvencionados (Ley 7392)	4 000 000
04/03/04/v	Para pagar reemplazantes de de los empleados que cumplen con la ley de Reclutas y Reemplazos (L. 8282)	102 000
04/04/04/b	Miembros de las Juntas Inscriptoras Electorales Permanentes (Ley 6834)	200 000
04/04/04/b.	Para asignación del Tribunal Calificador y Tribunales Provinciales (Ley 6834)	350 000
04/05/04/b	Asignación de traslado Auxilio Social (Ley 8282)	10 000
04/06/04/b	Indemnización cambio de guarnición personal de Carabineros (Ley 6485)	3 400 000
04/06/04/i-l	Rancho personal de Carabineros	115 000 000
04/06/04/v	Pago honorarios Auditor Carabineros (Ley 6772)	6 000
04/06/04/w	Adquisición de ganado para Carabineros (Ley 4566)	1 000 000
04/07/04/b	Gratificación cambio guarnición Investigaciones (Ley 6180)	250 000
04/07/04/i-l	Rancho personal Investigaciones (Ley 6880)	9 275 200
04/08/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	21 500
04/09/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	20 000
04/10/04/b	Asignación por cambio de residencia personal Agua Potable (Ley 8282)	140 000
04/10/04/b	Asignación familiar (Ley 7147)	240 000
04/10/04/b	Gratific. de zona (Ley 8282) .	18 900
04/10/04/b	Asignac. fam. pers. contratado (Ley 8282)	35 000
04/11/04/v	Para mantenimiento del servicio del Boletín Municipal de la República (Ley Nº 6425) .	60 000

05/01/04/a	Para contratar un Secretario grado 10º para el Ministro (Ley 8283)	48 000
06/01/04/a	Para contratar un Secretario grado 10º, para el Ministro (Ley 8283)	48 000
06/01/04/x	Subvenciones a establecimientos de beneficencia privada, de educación particular, de establecimientos de protección de menores, etc. (Ley 6893)	37 243 200
06/04/04/b	Asignación de traslado personal Impuestos Internos (Leyes 5686 y 8282)	700 000
06/05/04/b	Asignación de traslado Aduanas (Ley 8282)	230 000
06/05/04/b	Trabajos extraordinarios (Ley 8282)	2 000 000
06/05/04/b	Asignación de traslado Puertos (Ley 8282)	250 000
06/05/04/b	Para pagar diferencias de sueldos de acuerdo con el art. 90º de la ley 8283	9 000
06/05/04/v	Para imprevistos y sobretiem- po del personal (Art. 28º, Ley 8282)	3 000 000
06/06/04/b	Asignación de traslado perso- nal Tesorerías (Ley 8282) ...	690 000
06/06/04/v	Para pagar las diferencias de cambio a que se refiere el art. 22º de la ley 8283	200 000
06/06/04/v	Para remunerar a las perso- nas que reemplazan transito- riamente al personal que cum- ple con la ley de Servicio Mi- litar (Ley 8282)	200 000
06/07/04/d	Pago jornales personal Casa de Moneda	6 250 000
06/09/04/b	Asignación de traslado perso- nal Cobranza Judicial (L. 8282)	20 000
07/01/04/a	Para contratar un Secretario grado 10º, para el Ministro (L. 8283)	48 000
07/01/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	10 000
07/01/04/e	Pago de arriendos de edificios construídos por la Sociedad Constructora de Establecimien- tos Educativos (Ley 5989 y 7869)	29 000 000
07/01/04/v	Premios de Literatura y Arte (Ley 7368)	200 000
07/02/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	1 000 000
07/03/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	250 000
07/04/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	300 000
07/05/04/b	Asignación de traslado (Ley 8282)	15 000
07/05/04/j	Para continuar la publicación	

	del Archivo de O'Higgins (Ley 7367)	100 000
07/05/04/w	Para atender al pago del premio asignado por la ley N° 7367	40 000
08/01/04/a	Para contratar un Secretario para el Ministro (Ley 8283) .	48 000
08/01/04/v	Mantenimiento del Servicio de Asistencia Judicial (Ley 6417)	400 000
08/02/04/v	Para remunerar a los Abogados integrantes de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones (Ley 8100)	1 000 000
08/05/04/b	Asignación de traslado personal Registro Civil e Identificación (Leyes N.os 6180, 6894 y 8282)	194 000
08/05/04/b	Para pagar trabajos en días festivos (Ley 8282)	280 000
08/05/04/e	Asignación arriendo de locales Oficiales Registro Civil (Ley 6894)	420 000
08/08/04/b	Asignación de traslado personal de Prisiones (Ley 8282) .	180 000
08/08/04/b	Para pagar al personal de Prisiones horas extraordinarias y trabajo nocturno (Ley 8282) .	6 000 000
08/08/04/b	Gratificación de zona personal contratado (Ley 8282) ...	120 900
08/08/04/b	Asignación familiar personal contratado (Ley 8282)	15 000
09/01/04/b	Cambio de guarnición (Ley 6772)	2 300 000
09/01/04/b	Gratificación de zona personal contratado (Leyes 6772 y 7452)	130 000
09/01/04/b	Para pagar 25% de sus sueldos y jornales del personal en el Instituto Geográfico Militar y Escuela Militar (Ley 6772) .	150 000
09/01/04/b	Para quinquenios del personal contratado (Ley 7452)	49 000
09/01/04/b	Para asignación familiar del personal contratado (Ley 7452)	70 000
09/01/04/d	Jornales del personal de servicio del Hospital Militar (Ley 7764)	750 000
09/01/04/d	Quinquenios personal a jornal (Ley 7452)	960 000
09/01/04/d	Asignación familiar personal a jornal (Ley 7452)	1 160 000
09/01/04/p	Medicina Preventiva (L. 6174)	2 500 000
09/01/04/v	Gastos incorporación Escuela Militar de Subalféreces provenientes de tropa (Ley 7161) .	20 000
09/01/04/v	Honorarios Ministro Corte Marcial (Leyes N.os 6772, 7452 y 8055)	124 660
10/01/04/b	Indemnización por cambio de guarnición (Leyes N.os 6772 y 8087)	1 000 000

10/01/04/b	Pago miembros en retiro de la Corte Marcial (Leyes 6772 y 7459)	12 000
10/01/04/d	Jornales en todos los Servicios de la Armada	16 500 000
10/01/04/d	Pago 5% imposición patronal Ley 4054, y el 1½º/oo Ley 6528	1 350 000
10/01/04/d	Quinquenios personal a jornal Marina (Ley 7452)	2 644 000
10/01/04/d	Asignación familiar Marina (Ley 7452)	1 400 000
10/01/04/p	Medicina Preventiva (Ley 6174)	2 000 000
10/01/04/v	Pago asignación tres relatores y un Secretario Corte Marcial (Ley 7161)	21 600
11/01/04/b	Cambio de guarnición (Ley 7167 y 8087)	600 000
11/01/04/b	Quinquenios y asignación familiar al personal a contrata (Ley 7452 y 7167)	70 080
11/01/04/p	Medicina Preventiva (Ley 6174 y 6501)	909 300
11/01/04/v	Honorarios miembros Corte Marcial de Aeronáutica (Ley 6772)	6 000
12/01/04/a	Para contratar un Secretario grado 10º para el Ministro (Ley 8283)	48 000
13/01/04/a	Para contratar un Secretario para el Ministro (Ley 8283) .	48 000
13/01/04/b	Asignación de traslado personal Subsecretaría (Ley 8282).	9 000
13/02/04/b	Asignación de traslado Dirección G. de Agricultura (Ley 8282)	140 000
14/01/04/a	Para contratar un Secretario grado 10º, para el Ministro (Ley 8283)	48 000
14/02/04/b	Asignación de traslado al personal (Ley 6843)	140 000
14/02/04/b	Gratificación de zona personal contratado (Ley 8282)	141 840
14/02/04/b	Asignación Familiar personal contratado (Ley 8282)	25 200
15/01/04/a	Para contratar un Secretario para el Ministro (Ley 8283) .	48 000
15/02/04/b	Asignación de traslado a funcionarios del Trabajo (Ley 8282)	200 000
15/02/04/v	Para dar cumplimiento al art. 7º de la ley 7726	20 000
15/02/04/v	Para pagar remuneraciones a los 24 Vocales de las Cortes del Trabajo (Ley 7726)	115 200
15/02/04/v	Para remunerar a los Vocales ante las Cortes del Trabajo a razón de \$ 50 por fallo a que concurren (Ley 7726)	150 000
15/02/04/v	Para remunerar a los Abogados integrantes de las Cortes del Trabajo, de acuerdo con el art. 9º de la ley 7726	80 000

16/01/04/a	Para contratar un Secretario para el Ministro (Ley 8283) .	48 000
17/01/04/a	Para contratar un Secretario para el Ministro (Ley 8283) .	48 000
<hr/>		
05	Servicio de la Deuda Pública	\$ 70 417 252
06	Jubilaciones, pensiones y montepíos y, en general, gastos de previsión y asistencia social	704 636 457
	a) Jubilaciones, pensiones y montepíos .	200 883 955
	b) Concurrencia del Estado a las diferentes Cajas de Previsión	498 233 495
	c) Pensiones a veteranos	5 519 007
<hr/>		
07	Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales	74 216 000
	a) Caja de la Habitación Popular (Leyes 5601, 6815 y 7600)	44 216 000
	c) Institutos de Fomento Industrial y Minero del Norte (Ley 5601)	8 000 000
	d) Capital de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado (Leyes Nos 4800 y 6467)	1 500 000
	f) Dirección General del Crédito Popular (Art. 7º, Ley 7064)	20 500 000
<hr/>		
08	Otros Servicios (Presupuestos globales)	263 521 510
09	Subvenciones y primas de fomento	433 538 236
	c-d) Subvenciones a la navegación	8 356 000
	e) Subvenciones de fomento a la educación particular	40 766 000
	f) Subvenciones a la Beneficencia Pública	382 916 236
	h) Primas de fomento industrial	1 500 000
<hr/>		
10	Devolución de entradas percibidas en exceso o pertenecientes a terceros	30 800 000
11	Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios	450 094 301
	a) Obras públicas	28 294 301
	—Para completar el servicio de los préstamos de construcciones de casas para suboficiales:	
	Carabineros (Ley 6044) ..	663 810
	—Ejército (Ley 6024)	1 023 680
	• Marina (Ley 6024)	256 811
	Aviación (Ley 6024)	350 000
	—Marina, construcción faros y balizas (Ley 6488)	9 000 000
	—Agua Potable en poblaciones de más de mil habitantes (Ley 6986)	17 000 000
<hr/>		

b) Auxilios extraordinarios y varios	21 800 000
— Consejo de Defensa del Niño (Ley 7716)	9 000 000
— Caja de Ahorros de Empleados Públicos (Ley 6818)	1 500 000
— Alumnos indigentes (Ley 5656)	11 000 000
— Plagas de la Fruticultura (Ley 5504)	300 000
	<hr/>
c) Fondo especial de caminos y puentes .	200 000 000
— Plan Extraordinario, Ley 7434	200 000 000
	<hr/>
12 Plantas suplementarias	25 448 100
	<hr/>
TOTAL DE GASTOS FIJOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO en M/C.	5 217 235 326
TOTAL DE GASTOS FIJOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO EN ORO (\$ 10 706 200 a \$ 4.— m/c. por \$ oro)	42 824 800
Sueidos y sobresueidos fijos oro	7 130 000
Plaza de Cónsul (Ley 5699)	26 200
Gastos variables por leyes (fijos)	3 550 000
	<hr/>
TOTAL GENERAL DE GASTOS FIJOS Y OBLIGATORIOS DEL ESTADO	5 260 060 126
	<hr/> <hr/>

Gastos susceptibles de variación

04 Gastos variables	1 120 892 497
b) Gratificaciones y premios	14 185 891
c) Viáticos	16 123 700
d) Jornales	109 396 523
e) Arriendos	38 115 154
f-1) Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	23 349 900
f-2) Pasajes y fletes en empresas privadas	19 186 700
g) Materiales y artículos de consumo ...	80 840 000
i-1) Rancho o alimentación	268 494 780
i-2) Forraje	55 384 800
i-3) Vestuario y equipo	80 298 236
j) Impresos, impresiones y publicaciones	30 509 750
l) Conservación y preparaciones	36 903 000
m) Mantenimiento de vehículos motorizados	11 887 800
ñ) Material de enseñanza	34 040 000
r) Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	22 140 600
s) Explotación de obras	11 000 000
v) Varios e imprevistos	190 482 515
w) Adquisiciones	31 585 000
Otros gastos variables	46 968 148
	<hr/>

ii Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios	157 304 000
a) Obras públicas	145 778 000
b) Auxilios extraordinarios y varios ...	11 526 000
	<hr/>

TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION EN M/C.	\$ 1 278 196 497
TOTAL IDEM EN ORO (\$ 4 931 869, a \$ 4 m/c. por \$ oro)	19 727 476
	<hr/>
TOTAL GENERAL GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION	<u>\$ 1 297 923 973</u>

R E S U M E N

TOTAL GENERAL GASTOS OBLIGATORIOS DEL ESTADO	\$ 5 260 060 126
TOTAL GENERAL GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION	1 297 923 973
	<hr/>
TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1947	<u>\$ 6 557 984 099</u>

ESTADO DE LOS FONDOS FISCALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

FONDOS EN BANCOS Y EN CAJAS		\$ 185 438 828,40	VARIOS ACREEDORES 1945 (Obligac. por cumplir)	\$ 39 601 678,68
VARIOS DEUDORES:			SALDO LEY 6159 (Reservada)	5 438 828,83
Anticipos de Sueldos	\$ 6 153 960,77		SUELDOS Y GASTOS DE FUNCIONARIOS EN EL EXTRANJERO	494 804,03
Anticipos M. de Guerra Ley 3145	200 860,95		RESERVA DE FONDOS DE LA DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBLI- CAS:	
Documentos por cobrar	28 312 732,47		Fondos de Caminos Leyes 5779-5903-7133	\$ 53 405 708,22
Caja de Amortización-cargos Decretos devolución	341 734,20		Fondos Agua Potable Ley 6986	2 818 634,69
Sueldos y pensiones	231 765,21		Fondos sobrantes presupuestos 1944/45	1 479 521,24
Anticipos Sueldos Carabineros Ley 8515	71 138 104,44	257 488 065,77		
Anticipos Sueldos Fuerzas Armadas Ley 8516	149 134 160,86		RESERVA FONDOS FAROS Y BALIZAS LEY 6488	6 180 740,57
Cía. Chilena de Electricidad-Ley 8132	629 087,34		FONDOS SEGURO SOCIAL DE EMPLEADOS	97 251 026,19
Fondos de la Direc. Gral. de Pavimentación	1 345 659,53		FONDOS PARA DESAHUCIOS EMPLEADOS NOTARIAS LEY 7868	9 821,43
			FONDOS DE LA DIRECCION GRAL. DE APROVISIONAMIENTO	7 967 899,40
SALDO DEFICIT DE ARRASTRE:		\$ 442 926 894,17	FONDOS DE LA LINEA AEREA NACIONAL	9 522 500 68
Saldo déficit 1944	\$ 364 699 082,66		FONDOS DEL INSTITUTO DE ECONOMIA AGRICOLA	3 826 069,94
Déficit 1945	210 503 500,52	\$ 575 202 583,18	FONDOS PARA CANJE DE BILLETES FISCALES	1 401,00
			GIROS POSTALES	1 943 338,25
Entradas y Gastos a liquidar:			DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	720 711 863,85
Deudores años anteriores	\$ 32 288 416,45		FONDOS DE LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL (Descuentos legales)	62 221 916,35
Rendiciones de cuentas por cargar al Presupuesto	86 266 989,25		PAGAREES DESCONTABLES DE TESORERIA LEY 4897	175 092 996,22
	\$ 118 555 405,70		SALDO LEY 5579-HABITACION BARATA	321 941,30
MENOS:			PLAN DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS LEY 7434-Años 1944-1946.— Impuesto al Cobre	20 450 148,35
Reserva para liquidación deudores	\$ 24 653 443,39		DESCUENTO LETRA CAJA AMORTIZACION A CUENTA DE IMPUES- TOS POR PERCIBIR LEY 7200, art. 15	220 000 000,00
	\$ 93 901 962,31			
Reintegros a liquidar \$ 5 784 756,44			GRUPO I.—CORPORACIONES DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO:	
Diferencias de cambio 9 523 709,62	15 308 466,06		L - 1 Producto Ley 6334	\$ 48 797 009,36
	\$ 78 593 496,25		L - 2 Corporac. Reconst. y Auxilio	65 985 040,89
MAS:			L - 5 Producto Ley 6334 - Morosos	1 969 890,64
Menor entrada de Enero a Septiembre del Presupuesto Ordinario	495 312 555,71	573 906 051,96	L - 6 Retención deuda Externa	157 390,48
		\$ 1 149 108 635,14	L - 7 Corporación de Fomento Ley 7046	2 377 884,53
LEYES ESPECIALES:				119 287 215,90
Saldo al haber de colocación de bonos de la Deuda Pública al 30 de Septiembre	269 007 474,19			
	\$ 880 101 160,95			
DEUDORES VARIOS, Banco Central de Chile, Decreto Ha- cienda N.º 1145 de 22 de Febrero 1946 (Plan azucarero)	225 000 000,00			
SOBREGIRO DE LA CAJA FISCAL AL 30 DE SEPTIEM- BRE DE 1946		1 105 101 160,95		
		\$ 1 548 028 055,12		\$ 1 548 028 055,12

SALDOS POR COLOCAR DE LEYES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Ley N.º	OBJETO DE LA LEY	Monto Autorización \$	Saldo por Emitir \$	Más Bonos en Poder Tesorería \$	Total Para Colocar \$
Leyes por un valor nominal determinado.					
6024-8087	Constr. Sub-Ofic. Defensa Nacional	300 000 000,—	276 981 388,36	276 981 388,36
6044-7872	Constr. Personal Carabineros	130 000 000,—	121 171 997,11	121 171 997,11
7144	Consejo Superior Defensa Nacional	4 000 000 000,—	4 000 000 000,—	4 000 000 000,—
7200	Fondos Construc. Carreteras	180 000 000,—	8 557 000,—	10 325 000,—	18 882 000,—
7552	Ampl. Benef. Corporación Rec. Aux. Fom..... (1)	105 000 000,—	105 000 000,—
7747	Ley Económica. Art. 39	400 000 000,—	5 540 000,—	5 540 000,—
7747-8094	Ley Económica. Art. 45 Agropec.	500 000 000,—	399 841 410,—	16 870 000,—	416 711 410,—
8093	Cooperativas Vitivinícolas.....	70 000 000,—	57 082 000,—	57 082 000,—
8143	Caja de Crédito Agrario	370 000 000,—	370 000 000,—	370 000 000,—
Leyes que producen sumas determinadas.					
4757-4824-4932	Presupuesto Extraordinario	605 000 000,—	51 992 495,—	(x) 2 821 560,—	54 814 055,—
4600	Cía. Electr. Siderúrgica de Valdivia	48 000 000,—	5 505 995,—	(x) 774 480,—	6 280 475,—
4817	Desahucio Empleados Públicos	9 500 000,—	2 403 520,64	2 403 520,64
4823-5127	Expropiación Barrio Cívico	30 000 000,—	12 960 987,37	12 960 987,37
4990	Desahucio Empleados Públicos	15 000 000,—	1 087 500,—	1 087 500,—
5403-5585	Ctas. Pendientes ant. 1932 (H. y J.).....	248 000 000,—	18 529 946,73	18 529 946,73
5420	Caja Colonización Agrícola	10 000 000,—	54 485,—	54 485,—
6182	F. C. Crucero-Puyehue y Freire.-Toltén	36 500 000,—	26 284 700,—	26 284 700,—
6275-7922	Aporte Fiscal S. A. Hotel Valdivia.....	10 000 000,—	10 000 000,—	10 000 000,—
6766	Varios Ferrocarriles	68 000 000,—	66 300 000,—	66 300 000,—
7563	Suplemento Presupuesto 1943	119 909 077,—	14 077,—	14 077,—
7746	Suplemento Presupuesto 1943	146 282 160,—	(x) 4 542 720,— (2)	4 542 720,—
7874	Construcción Hospital. Art. 18	420 000 000,—	375 485 000,—	375 485 000,—
7764	Construc. Ampliación Hospital Fuerzas Armadas	70 000 000,—	70 000 000,—	70 000 000,—
8080	Obras Públicas	1 700 000 000,— (3)	1 378 261 750,—	1 378 261 750,—
6986	Plan de Agua Potable	150 000 000,—	115 700 000,—	(x) 4 200 000,—	119 900 000,—
8412	Av. Gral. Bulnes	50 000 000,—	49 000 000,—	49 000 000,—
Totales	7 522 214 252,21	45 073 760,—	7 567 288 012,21

NOTA: En este cuadro se han rebajado las partidas correspondientes a anticipos ya contratados.

(1) Esta emisión es de cantidad ilimitada, a razón de \$ 40.000.000,— anuales. Cuota años 1944, 1945 y 1946 en total \$ 105.000.000, por haberse colocado únicamente \$ 15.000.000,— el año 1944.

(2) Este saldo por colocar, por haberse amortizado gran cantidad de bonos sin estar colocados, recibiendo por éstos 100% de su valor, ha producido un exceso de \$ 1.060.260,— y para no exceder la autorización, no se podrá colocar el total de \$ 4.542.720,—, cuyo equivalente a 84%, o sea, \$ 5.408.000,— se encuentra en poder de la Tesorería General. En consecuencia, debe reducirse la venta.

(3) Esta Ley autoriza \$ 200.000.000,— para el año 1945 y \$ 1.500.000.000,— en cuotas anuales de \$ 300.000.000,— cada una para 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, ya sean Internos o Externos.

(x) Estas cifras corresponden al efectivo de valores nominales calculados a 84% de colocación.